

BUIN, 25 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1957 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i), j) y Art. 65 letra a) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 632 de fecha 20 de agosto del 2021, en el cual el Secretario de Planificación Comunal solicita al Sr. Alcalde incorporar como punto de tabla en sesión del concejo municipal, para la aprobación de aporte municipal. Con la Instrucción del Alcalde que indica incorporar a tabla del concejo municipal.

3.- El Acuerdo N° 25 de la Sesión extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de fecha 25 de agosto de 2021.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N° 25 de la Sesión extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de fecha 25 de agosto de 2021, que por unanimidad **Aprueba** compromiso de aporte municipal equivalente a 5 UF por vivienda, para postular el Barrio Clotario Blest y Villa Santa Rita, considerando 317 viviendas que podrían ser beneficiadas con el Programa Quiero Mi Barrio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/OMG/fep.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Secpla
- Archivo SECMU